

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 16** *DECRETO 50/2024, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural del Patrimonio Inmaterial de la Comunidad de Madrid, la Cetrería.*

Vista la propuesta emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales de la Subdirección General de Patrimonio Histórico; considerando que la Cetrería es un arte de caza milenario con gran carga histórica basado en el conocimiento de la naturaleza y el respeto por los animales, que consiste en adiestrar aves rapaces para cazar animales libres en su medio natural; de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 12, 18 y concordantes de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid; la Dirección General de Patrimonio Cultural (actual Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, modificado mediante Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de diciembre de 2023), mediante Resolución de 3 de octubre de 2023, incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural del Patrimonio Inmaterial del citado bien.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes, y se solicita informe a la Real Academia de la Historia y al Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se publica en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (18 de octubre de 2023), a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas tengan interés, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se notifica al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos 31357 y RBIC-I-2023-000002 y en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, a los efectos procedentes.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 19, 20 y concordantes de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el trámite de audiencia concedido, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2023, muestra su conformidad por unanimidad de sus miembros, con la resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 3 de octubre de 2023 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural del Patrimonio Inmaterial de la Comunidad de Madrid, de la Cetrería en la Comunidad de Madrid.

La Real Academia de la Historia, en su sesión académica de fecha 17 de noviembre de 2023, aprueba el informe por el que concluye que “la cetrería en la Comunidad de Madrid reúne valores muy relevantes para su declaración como Bien de Interés Cultural Inmaterial”.

No figura que el Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas haya emitido informe por lo que de conformidad con el artículo 20.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, el mismo se entiende en sentido favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural.

Por todo ello, y no constando que se hayan presentado alegaciones, se reitera la propuesta técnica inicial.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación en su reunión del día 30 de abril de 2024,

DISPONE**Primero**

Declarar Bien de Interés Cultural del patrimonio inmaterial de la Comunidad de Madrid, la Cetrería.

Segundo

Ordenar la publicación de esta declaración en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia, y proceder a su notificación a los interesados en los términos establecidos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Tercero

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, así como en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, comunicándose al Ministerio de Cultura.

Cuarto

El presente Decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de abril de 2024.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO

A. Descripción del bien objeto de la declaración

A.1. Identificación del objeto de la declaración. Denominación

El bien inmaterial objeto de declaración es la Cetrería, un arte de caza que consiste en adiestrar aves rapaces para cazar animales libres en su medio natural. Fue reconocido por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad cuando se inscribió en 2010 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, donde se define como “arte tradicional y práctica de mantener, adiestrar y volar aves de presa para obtener piezas (caza) en su estado silvestre y se ha practicado durante más de 4.000 años”.

Según lo recogido en el artículo 17 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, la Cetrería se enmarca dentro de las siguientes categorías de los bienes culturales inmateriales, que se interrelacionan entre sí: los “usos sociales, rituales, actos festivos”, las “tradiciones y expresiones orales”, los “conocimientos relacionados con la naturaleza” y las “técnicas artesanales, tradicionales”.

A.2. Delimitación del área territorial en la que se manifiesta el hecho cultural. Localización

La Cetrería se practica en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

A.3. Introducción histórica

Según recoge José Manuel Fradejas Rueda esta modalidad de caza debió nacer en las estepas asiáticas en una fecha indeterminada (se han querido ver escenas de Cetrería en relieves hititas, asirios e incluso egipcios) y llegaría a Europa con las invasiones godas.

El primer ejemplo iconográfico de Cetrería en Europa se encuentra en el mosaico de la villa romana de Argos, en el Peloponeso (Grecia), en el llamado Calendario de Argos, datado en el siglo V. Para José María Blázquez, que describe con detalle las distintas escenas del mismo, es la obra cumbre de los mosaicos de cacerías con halcón, pues se representa a esta rapaz actuando en varias fases de la caza. Destaca una escena en la que el cetrero tiene la mano izquierda enfundada en un guante sobre el que está posada un ave a la que le cuelgan las pihuelas.

La legislación de los pueblos germánicos sobre Cetrería, que castigaba el robo o la muerte de un ave de caza, muestra que esta práctica era una modalidad de caza plenamente asentada en los reinos cristianos de Europa.

En la llegada a la península ibérica confluirían dos corrientes, la germánica y la árabe. El dato más antiguo que se conoce aparece en las Etimologías de San Isidoro de Sevilla (560-636 d. C.) cuando, al hacer una clasificación de las aves, indica “unas se posan en la mano del hombre, como el halcón”.

José Manuel Fradejas indica que el descubrimiento de un mosaico bajo un estrato árabe en la ciudad de Mértola, llamado *Mosaico do Cavaleiro*, con una datación ligeramente anterior al año 712, apoya la teoría de que la Cetrería llegó a España con los pueblos germánicos. Se representan varias aves y un jinete que lleva en la mano izquierda un pájaro, que parece ser una hembra de azor.

Pero será en al-Ándalus (siglos VIII-XV) cuando se desarrolle con gran intensidad la Cetrería, abundando la información sobre la misma, tanto en la literatura como en el arte suntuario. Es de gran interés el Calendario de Córdoba, una obra de astronomía que contiene, dentro de las informaciones relativas al campo, numerosos detalles acerca de la práctica de la Cetrería en al-Ándalus. En las artes figurativas se representan diversas imágenes de este tipo de caza (en marfiles, madera, metalistería, tejidos o pinturas murales). Por ejemplo, en marfiles del siglo X, como el bote de al-Mughira, del Museo del Louvre; del siglo XI, como la arqueta de Leyre, del Museo de Navarra, en cuya tapa se representan escenas de caza, entre las que destacan jinetes a caballo portando halcones y un halcón con caperuza en unos de los medallones; o del siglo XII, como la arqueta de la catedral de Tortosa.

También encontramos información sobre la Cetrería en los territorios cristianos de la península. Podríamos destacar en lo referente al patrimonio artístico las pinturas mozárabes de la ermita de San Baudelio de Berlanga, del siglo XII. Asimismo, encontramos representaciones en vidrieras, como las de la catedral de León, y capiteles de claustros castellanos, aragoneses o navarros. En cuanto a las fuentes escritas, es en los fueros donde aparecen claras referencias a la Cetrería.

Todos los monarcas españoles mantuvieron e impulsaron en sus reinos la caza de volatería. En España la Cetrería tuvo su época dorada a lo largo de la Edad Media, en el amplio período comprendido entre los siglos X y XV.

Desde el siglo XVI, hasta en cuatro ocasiones, los reyes de España utilizaron halcones y caballos como forma de sellar tratados de amistad con otros pueblos del espacio mediterráneo.

Aunque la Cetrería siguió practicándose a partir del siglo XVI, fue decayendo, entre otros motivos, como apuntan distintos autores, entre ellos Gaspar Melchor de Jovellanos, por la mejora constante de las armas de fuego. En 1748 el rey Fernando VI, que no practicaba la Cetrería, suprimió el Gremio de la Real Caza de Volatería por los gravámenes y perjuicios para los vasallos y la hacienda real, y parece que como consecuencia de las numerosas quejas de los vecinos de los alrededores de Madrid por el perjuicio que les suponía. Mantuvo algunos halconeros adscritos al Real Gremio de Monteros para custodiar el halcón maltés adiestrado para la caza de Cetrería (que España recibía todos los años de la Orden de San Juan de Jerusalén como tributo por cederles la isla de Malta a perpetuidad en el año 1530).

La Cetrería es una actividad que nació con un fin práctico, la obtención de alimento, pero con el tiempo se convirtió en una actividad lúdica y educativa, especialmente cuando fue reservada para las clases dominantes. A mediados del siglo XX resurgió su práctica, que ha llegado hasta la actualidad, perdiendo su carácter aristocrático. José Manuel Fradejas explica cómo, en 1954, Félix Rodríguez de la Fuente publica dos artículos sobre la práctica de la Cetrería y cómo esta fue ganando adeptos por toda España. El libro *El arte de cetrería* (1965), del mismo autor, fue el que tuvo una mayor influencia. Por esta época empiezan a surgir los clubes de Cetrería. Parece que el primero lo fundaron Vital Aza y Félix Rodríguez de la Fuente en 1954 junto con una escuela de Cetrería. En 1975 se fundaría la Asociación Española de Cetrería que en el año 2001 se fusionaría con la Unión Española para la Defensa de la Cetrería y las Aves de Presa (UEDECA), fundada en 1995, y darían lugar a la Asociación Española de Cetrería y Conservación de Aves Rapaces (AECCA).

La evolución histórica de la Cetrería estuvo acompañada del desarrollo de un género literario que giraba en torno a esta práctica y que se reflejó en la aparición de un gran número de publicaciones históricas que describen los usos, tradiciones, conocimientos y técnicas en esta materia. Asimismo, se hace referencia a la Cetrería en gran cantidad de obras literarias de distinta cronología, como por ejemplo en las Cantigas de Santa María de Alfonso X el Sabio, en el *Cantar del Mío Cid* o en la *Celestina*.

Madrid fue un territorio clave para el desarrollo de este arte de caza. Por medio de una real cédula de Fernando el Católico de 1478 el Gremio de Halconeros de la Real Caza de Volatería se alojó en Carabanchel de Arriba y Carabanchel de Abajo, antiguas poblaciones de Madrid. Los Carabancheles estaban obligados a dar aposento a los halconeros que servían al rey y a sus ayudantes, y los comerciantes estaban obligados a ofrecerles productos de primera necesidad sin encarecerseles. El alojamiento consistía en casa cómoda para los halconeros donde pudieran tener sus halcones, servicio de balde, ropa de mesa y de persona, lumbré, luz, sal y agua sin limitación. Todos estos gastos debían ser sufragados por todos los vecinos. A cambio, no pagaban tributos. Por este motivo muchos vecinos de otros pueblos se trasladaron a estas poblaciones por lo que Carabanchel creció más que otras poblaciones aledañas. Algunos pueblos como Getafe, Vallecas o Villaverde pugnaron con Carabanchel por alojar a los halconeros reales para conseguir los privilegios y la exención fiscal.

A su vez, los halconeros reales disfrutaban de una serie de privilegios fiscales (estaban exentos de pagar impuestos o cualquier tipo de gravamen), judiciales, económicos (cobraban un sueldo y pensión al jubilarse) y los propios de su ejercicio (podían cazar en cualquier término). Entre sus obligaciones estaba el servir con dos caballos, tres halcones y contratar un mancebo o ayudante.

En el legajo 3, folio 30v, caja 141 del Archivo Histórico Nacional, Casa del duque de Frías, se relata cómo la salida de los halconeros era una gran fiesta para los vecinos de Madrid. La caza, como se conocía popularmente, se reunía en casa del halconero mayor, marchaba hasta el palacio y de ahí al Pardo donde tenía lugar el evento.

El Real Gremio de Halconeros de España es actualmente una agrupación madrileña que fue recuperada en el año 2002 gracias al descubrimiento de documentación que documentaba la existencia del Gremio de Halconeros de la Real Caza de Volatería como gremio vinculado con Madrid y al servicio de la familia real. Al heredar la antigüedad del primitivo real gremio, es la más antigua agrupación de cetreros del mundo.

Desde entonces, el Real Gremio de Halconeros de España ha venido desarrollando una importante y singular actividad de índole deportiva, cultural, educativa, social, diplomática y representativa.

Por otra parte, hay que recordar que la Cetrería se utiliza en todos los aeropuertos del mundo para controlar y erradicar las aves de las pistas y evitar accidentes. En España, la Cetrería vinculada a la seguridad aérea, nace en 1967 en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, en la Comunidad de Madrid, con un proyecto pionero encabezado por Félix Rodríguez de la Fuente. En la actualidad se practica en el aeropuerto de Madrid Barajas, bases aéreas de Torrejón de Ardoz y Getafe y aeródromo de Cuatro Vientos.

Asimismo, desde el verano de 2009, también se utilizan aves de Cetrería en el sur de la Comunidad de Madrid (zonas periurbanas de los municipios de Fuenlabrada, Leganés y Getafe) para el control de fauna silvestre ante la aparición de casos de leishmaniosis.

A.4. Descripción y tipología de la manifestación

La Cetrería es un arte de caza que consiste en adiestrar aves rapaces para cazar animales libres en su medio natural. Es un arte milenario con gran carga histórica basado en la constancia, el conocimiento de la naturaleza y el respeto por los animales. En España es además un deporte regulado por el Consejo Superior de Deportes.

Dentro de esta disciplina hay diferentes modalidades. Así, según la altura de vuelo de cada especie se distinguen el alto vuelo o altanería y el bajo vuelo. En el alto vuelo el ave (únicamente halcones) alcanza gran altura, realizando finalmente un picado para capturar a la presa. Con esta modalidad solo es posible cazar aves y es la más compleja y espectacular. En el bajo vuelo las aves no adquieren mucha altura y es posible cazar tanto aves como pequeños cuadrúpedos (conejos o liebres). Las rapaces utilizadas son también diurnas (águilas, gavilanes, azores, etc.).

El adiestramiento de las aves consta de tres fases (que se conocen en el argot cetrero como “afeitado”): el desvele, el placeo y la introducción al señuelo.

El desvele consiste en no dejar dormir al ave la primera noche que se la coge en el guante, con la finalidad de que termine comiendo de la mano enguantada.

Una vez que come en presencia del cetrero se debe pasar a la segunda fase del adiestramiento, el placeo, que consiste en acostumbrarlo a la presencia de los seres humanos. Se denomina placeo porque esta labor se llevaba a cabo en la Edad Media en las plazas de armas de los castillos, los lugares más concurridos. Ayudados por un trozo de carne en el guante (denominado “roedero”) y con la cantidad de hambre adecuada, se le quita la capezuza y se le incita a comer delante de la gente.

Una vez que es manso, se introduce en el señuelo. El señuelo es un armadillo de cuero donde se le ata, mediante unas correllas, un trozo de carne y donde se le enseña a comer. La función del señuelo es atraer al ave, poder recuperar al ave adiestrada una vez que vuela en libertad. Finalmente, se le enseña “el vivo”, operación que consiste en soltarle una presa precapturada (una codorniz, un conejo, una perdiz o una paloma, por ejemplo).

Una vez que el ave ha desarrollado todo su plumaje va a dejar de comer en su posadero para pasar a comer en el puño del cetrero o en el señuelo, al principio muy cerca del lugar habitual donde come y poco a poco cada vez más lejos hasta hacerlo a unos 15 o 20 metros para así empezar a ejercitar sus alas. Es este momento el que utiliza el cetrero para que el ave de cetrería coma en presencia de otras personas y de los perros que serán sus compañeros de caza.

Conseguidos esos tres pasos satisfactoriamente se pasaría a introducirlos en la caza real.

Antiguamente los cetreros se proveían de aves procedentes de la naturaleza, pero en la actualidad las aves de presa se encuentran protegidas en toda la Unión Europea, por lo que solo pueden adquirirse en un centro o granja de cría autorizada. En España, la suspensión del abastecimiento de jóvenes rapaces procedentes del medio natural en los años ochenta del siglo XX, obligó a los cetreros a interesarse por la cría en cautividad, lo que ayudó notablemente a su desarrollo, y contribuyó a evitar la extinción de muchas especies. La cría de aves de presa es un reservorio genético de indiscutible valor y la base y sustento de Cetrería.

La Cetrería es una caza sostenible ya que se considera que la incidencia predatoria en las poblaciones salvajes es prácticamente nula. Lo importante no es el número de capturas, si no disfrutar de los vuelos, los picados y los arabescos de los pájaros.

En un principio el ser humano se sirvió de esta técnica para procurarse alimentos, pero su evolución posterior hizo que adquiriera otros valores y se convirtiera en una actividad social y recreativa, y también un medio de estrechar el vínculo del hombre con la naturaleza. Por ello, hoy en día está vinculado principalmente con la conservación de la naturaleza, el patrimonio cultural y las actividades sociales de las comunidades.

La Cetrería es una actividad minoritaria por la complejidad de su práctica y porque requiere tiempo, dedicación y recursos. Un cetrero debe estar pendiente de sus pájaros todos

los días del año. El mantenimiento es complicado; se necesitan instalaciones especiales que conserven su plumaje intacto, la higiene es de vital importancia puesto que son muy sensibles a determinadas enfermedades bacteriológicas y víricas; su manipulación es complicada. Y además, para adiestrarlos, hay que contar con gran paciencia y sensibilidad.

Pero todo ello hace que se cree un vínculo especial entre el cetrero y las aves, al convertirse en sus principales protectores.

Esta modalidad de caza cuenta, como indica José Manuel Fradejas, con un rico léxico que comprende términos ornitológicos, veterinarios, médicos, farmacológicos, topográficos y específicos de su arte de variado origen incorporados al castellano. Algunos términos se tomaron del árabe como (alcándara, sacre, baharí o alfaneque), otros del francés (gentil, lanero), otros del latín normando (traína o trainar) y otros muchos, la gran mayoría, son términos patrimoniales del español (como sainete, señuelo o saín) que han ido adquiriendo significados y usos especiales dentro del complejo mundo de la Cetrería.

Además, la práctica de la Cetrería ha dado lugar a una rica artesanía de cuero, metal y madera, contando en la Comunidad de Madrid con una amplia representación de destacados artesanos de Cetrería.

A.5. *Participantes, comunidades y grupos sociales asociados*

- Cetreros: personas que cazan con aves de presa. También denominado halconero, azorero o gavilano, en referencia al tipo de ave empleada.
- Artesanos: personas que realizan productos mediante técnicas tradicionales para la práctica de la Cetrería, muchos de los cuales son también cetreros.
- Distintas asociaciones y federaciones de caza: gracias al esfuerzo de concienciación de las asociaciones de Cetrería y de las federaciones de caza, el aficionado encuentra hoy día un enorme abanico de cotos donde puede practicar este deporte. Destaca la Asociación Española de Cetrería y Conservación de Aves Rapaces (AECCA) y, en la Comunidad de Madrid, el Real Gremio de Halconeros de España, Asociación Madrileña de Cetrería “Pero López de Ayala”, Club Deportivo Cetreros Asociados de Madrid, Club Deportivo Amigos Cetreros, Club Deportivo Orgullo Cetrero y el Club Deportivo Alas para la Caza, que junto con la Federación de Caza, organizan congresos, cursos y competiciones que mantienen viva la actividad y ayudan a transmitir todos esos conocimientos a nuevas generaciones cetreras. Con periodicidad anual se celebra desde el año 1997 el Campeonato Autonómico de Cetrería y desde el año 2006 la Copa Presidente de Cetrería. Estas asociaciones son responsables en gran parte de la conservación y transmisión de este patrimonio inmaterial.

A.6. *Bienes culturales asociados*

- Utensilios de piel: realizados en cuero, bien de ternera adobado o de pieles curtidas al cromo de diferentes grosores con el que el artesano realiza utensilios para la práctica de la Cetrería. Destacan la caperuza, normalmente adornada en su parte superior, que cubre la cabeza del ave y cuyo cometido es impedir que vea y se tranquilice cuando es transportada o descansa a la espera de su turno de vuelo; la lúa o guante de cuero, que protege la mano del cetrero cuando porta el ave o le da de comer; el señuelo, herramienta esencial para recuperar al ave adiestrada; las piñuelas, dos correítas de cuero que se anudan en los tarsos del ave de presa; la lonja, correa de cuero para asegurar al ave a su posadero; o el morral de piel en bandolera, donde el cetrero transporta las presas capturadas.
- Utensilios de metal: como cascabeles (que se colocan en los tarsos del ave por pares, y se conocen como prima y bordón, según emitan un sonido agudo o grave) y tornillos o quita vueltas.
- Utensilios de madera: destacan las alcándaras (varas altas de madera recubiertas de tejido suave en el que se dejan posadas las aves de Cetrería) y los bancos.

B. **Justificación de los valores que lo hacen merecedor de su declaración como Bien de Interés Cultural**

B.1. *Justificación social y cultural*

La Cetrería recoge en su práctica elementos que la configuran como bien cultural inmaterial de gran relevancia. Es una actividad cinegética respetuosa con el medio ambiente, que conserva la técnica ancestral, el propio ajuar necesario para llevarla a cabo, y que tam-

bién se centra en la salvaguarda de las aves de presa, de sus presas y de sus hábitats. Es una práctica de gran arraigo en la Comunidad de Madrid y de gran profundidad histórica.

La Cetrería tiene una especial relación con la naturaleza, ya que se desarrolla en espacios silvestres y con animales salvajes. Los cetreros deben conocer los paisajes para el desarrollo de su actividad cinegética. Da valor, por tanto, a estos espacios, olvidados en muchos casos, y promueve su conservación y mantenimiento.

Contribuye además al conocimiento de la biología de las especies utilizadas en la caza y a la conservación de especies. Los cetreros han colaborado en el desarrollo de técnicas de cría en cautividad de aves rapaces, y gracias a ello han contribuido a evitar la extinción de un buen número de especies. La cría de aves de presa es un reservorio genético de indiscutible valor.

Asimismo, tanto el cetrero como las aves de presa necesitan un ajuar específico cuya producción es eminentemente artesanal, lo que favorece la pervivencia de oficios casi extintos.

La Cetrería cuenta además con un vocabulario propio que comprende términos ornitológicos, veterinarios, médicos, farmacológicos, topográficos y específicos del arte de la Cetrería de variado origen.

Es una tradición social y actividad recreativa que se transmite de generación en generación y a través de distintas asociaciones, que potencia los grupos sociales y facilita y estimula los vínculos identitarios locales; y es también un medio de estrechar el vínculo del hombre con la naturaleza.

La práctica de la Cetrería contribuye a la difusión y mantenimiento de la cultura tradicional y es una forma de socialización colectiva mediante la participación en distintas asociaciones. Es, por tanto, ejemplo de las tradiciones vivas en la Comunidad de Madrid, en el que concurren usos sociales, tradiciones orales, rituales y prácticas artesanales directamente relacionadas con este tipo de caza.

B.2. *Riesgos y medidas de salvaguarda*

La Cetrería está consolidada en la Comunidad de Madrid, pero su carácter minoritario y el esfuerzo que requiere para su práctica pueden dificultar su transmisión a generaciones venideras.

Sin embargo, cuenta con un apoyo decidido por parte de distintas asociaciones, que ya ayudan a transmitir los conocimientos a nuevas generaciones de cetreros, además de realizar en muchas ocasiones una labor de educación ambiental en colegios y universidades.

Las labores de protección deben dirigirse fundamentalmente hacia la consolidación y ampliación de esta divulgación del conocimiento y la puesta en valor de la práctica de la Cetrería.

Y también deben orientarse a transmitir la importancia de la cultura tradicional como elemento de la identidad cultural. Para ello, sería adecuado promover la investigación, preservación y puesta en valor de esta práctica.

Por todo lo expuesto, se puede concluir que la Cetrería en la Comunidad de Madrid reúne valores de interés relevantes para su declaración como Bien de Interés Cultural inmaterial.

(03/6.738/24)

